

INFORME FINAL DE AUDITORIA

**Código del Proyecto: 4.05.10
CONTROL DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS
DE LA CIUDAD**

**Año 2004
Versión N° 1**

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5º Ciudad de Buenos Aires

Presidente

Lic. Barroetaveña

Auditores Generales

Dra. Alicia Boero

Dr. Vicente Brusca

Dr. Rubén Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa Prada

CODIGO DE PROYECTO:

4.05.10

NOMBRE DEL PROYECTO:

Control de los Recursos Tributarios de la Ciudad

DURACIÓN DEL PROYECTO:

24 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2005

PERIODO BAJO EXAMEN:

Año 2004

EQUIPO DESIGNADO:

- **Supervisor Coordinador:** Dr. José L. Llorca, Contador Público
- **Supervisor:** Dr. José Juffar, Contador Público

OBJETIVO

Examinar la registración de los recursos tributarios y el cumplimiento de la ley 70 art. 100 inc. c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de recursos tributarios y las registraciones efectuadas en la Contaduría General y verificar su correcta exposición en la Ejecución del Cálculo de Recursos del ejercicio 2004.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, abril de 2006
Código del Proyecto	4.05.10
Denominación del Proyecto	Control de los Recursos Tributarios de la Ciudad
Período examinado	Año 2004
Objetivo de la auditoría	Examinar la registración de los recursos tributarios y el cumplimiento de la ley 70 art. 100 inc. c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de recursos tributarios y las registraciones efectuadas en la Contaduría General y verificar su correcta exposición en la Ejecución del Cálculo de Recursos del ejercicio 2004.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según resolución 161/00 AGC. La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registraciones correspondientes a los siguientes conceptos, los cuales representaron al 31 de Diciembre de 2004 el 87,61 % de los ingresos tributarios: • Impuesto sobre los Ingresos Brutos • Contribución Territorial • Contribución Alumbrado, Barrido y Limpieza • Contribución Adicional para Limpieza de Sumideros • Contribución de Pavimentos y Aceras • Contribución Ley N° 23.514 – Creación del fondo para la ampliación de la red de subterráneos • Contribución Mejoras Ley N° 23.514
Período de desarrollo de tareas de auditoría	24 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2005
Observaciones principales	1. No se expusieron en las notas aclaratorias de la Cuenta de Inversión 2004 los cambios de criterio producidos en la exposición de las cuentas que componen los conceptos de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Gravámenes sobre Inmuebles.

	1.1. Impuesto sobre los Ingresos Brutos Los recursos provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos afectados a la aplicación de la Ordenanza N° 44.407 (Fondo Estímulo) del año 2004 se incluyeron dentro del rubro “Ingresos Tributarios” en el monto de la cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. En el año 2003 dichos recursos afectados se habían expuesto dentro del rubro “Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas”. 1.2. Gravámenes sobre Inmuebles Los recursos provenientes de la recaudación de Gravámenes sobre Inmuebles (Contribución Territorial; Contribución por Alumbrado, Barrido y Limpieza; Adicional para la Limpieza de Sumideros; Contribución de Pavimentos y Aceras) afectados a la aplicación de la Ordenanza N° 44.407 (Fondo Estímulo) del año 2004 se incluyeron dentro del rubro “Ingresos Tributarios” en el capítulo Inmuebles. En el año 2003 dichos recursos afectados se habían expuesto dentro del rubro “Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas”. 2. La Dirección General de Tesorería no controla con extractos bancarios las cifras ingresadas en concepto de Contribución Mejoras Ley N° 23514 - cuentas N° 200315/1 y 200316/8 -.
Conclusiones	Las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería por los conceptos auditados que se incluyen en “Ingresos Tributarios”, concuerdan con las registraciones efectuadas por la Dirección General de Contaduría, y excepto por lo mencionado en las observaciones 1.1. y 1.2. del apartado III, han sido expuestas adecuadamente en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2004. Por otra parte, en base a los procedimientos aplicados se ha verificado que con relación a los ingresos auditados se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100 inc. c) de la ley 70.
Implicancias	➤ El cambio en la exposición de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2004 de los recursos provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos afectados a la aplicación de la Ordenanza N° 44.407 representó un incremento de los Ingresos Tributarios de \$ 11.306.407,27 y a la vez una disminución de la Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas por el mismo importe. ➤ El cambio en la exposición de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2004 de los recursos provenientes de la recaudación de Gravámenes sobre Inmuebles afectados a la aplicación de la Ordenanza N° 44.407 representó un

	incremento de los Ingresos Tributarios de \$ 2.168.436,22 y a la vez una disminución de la Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas por el mismo importe. ➤ Debilidades de control interno derivadas de la falta de control en la Dirección General de Tesorería de extractos bancarios correspondientes a Contribución Mejoras Ley N° 23514 – cuentas N° 200315/1 y 200316/8.
--	--

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO N° 4.05.10**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1° de la Legislatura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dip. Santiago Manuel de Estrada
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de las Direcciones Generales de Rentas, Contaduría y Tesorería dependientes de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con el objeto que se detalla en el apartado siguiente.

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Dirección General de Tesorería – Dirección General de Contaduría - Dirección General de Rentas

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según resolución 161/00 AGC.

La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registraciones correspondientes a los siguientes conceptos, los cuales representaron al 31 de Diciembre de 2004 el 87,61 % de los ingresos tributarios:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- Contribución Territorial
- Contribución Alumbrado, Barrido y Limpieza

- Contribución Adicional para Limpieza de Sumideros
- Contribución de Pavimentos y Aceras
- Contribución Ley N° 23.514 – Creación del fondo para la ampliación de la red de subterráneos
- Contribución Mejoras Ley N° 23.514

Los procedimientos aplicados se detallan en **Anexo I**.

III. OBSERVACIONES

1. Relativas a la registración:

No se expusieron en las notas aclaratorias de la Cuenta de Inversión 2004 los cambios de criterio producidos en la exposición de las cuentas que componen los conceptos de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Gravámenes sobre Inmuebles.

1.1. Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Los recursos provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos afectados a la aplicación de la Ordenanza N° 44.407 (Fondo Estímulo) del año 2004 se incluyeron dentro del rubro “Ingresos Tributarios” en el monto de la cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. En el año 2003 dichos recursos afectados se habían expuesto dentro del rubro “Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas”.

Este cambio en la exposición de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2004 representó un incremento de los Ingresos Tributarios de \$ 11.306.407,27 y a la vez una disminución de la Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas por el mismo importe.

1.2. Gravámenes sobre Inmuebles

Los recursos provenientes de la recaudación de Gravámenes sobre Inmuebles (Contribución Territorial; Contribución por Alumbrado, Barrido y Limpieza; Adicional para la Limpieza de Sumideros; Contribución de Pavimentos y Aceras) afectados a la aplicación de la Ordenanza N° 44.407 (Fondo Estímulo) del año 2004 se incluyeron dentro del rubro “Ingresos Tributarios” en el capítulo Inmuebles. En el año 2003 dichos recursos afectados se habían expuesto dentro del rubro “Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas”.

Este cambio en la exposición de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2004 representó un incremento de los Ingresos Tributarios de \$ 2.168.436,22 y a la vez una disminución de la Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas por el mismo importe.

La exposición de las situaciones comentadas en las notas aclaratorias, contribuye a la mejor comprensión de la información contenida en la Cuenta de Inversión.

2. Relativas al control interno:

La Dirección General de Tesorería no controla con extractos bancarios las cifras ingresadas en concepto de Contribución Mejoras Ley N° 23514 - cuentas N° 200315/1 y 200316/8 -.

Las cifras son registradas por la Tesorería simplemente en base a informes remitidos periódicamente por la Dirección General de Rentas, siendo este último organismo el que recibe los extractos bancarios correspondiente a estas cuentas.

Esta circunstancia ha motivado que se produzca la omisión de la registración de la recaudación de estas cuentas correspondiente al día 19/10/04 por un importe total de \$ 8.708,80 en los registros contables.

Si bien la cifra expuesta no es significativa con relación al total recaudado, pone de manifiesto una falla que debilita el control interno.

IV. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con las observaciones correspondientes. Las mismas no tienen carácter vinculante quedando a criterio del administrador la forma de resolver los problemas señalados.

1. Exponer en las notas aclaratorias de la Cuenta de Inversión los conceptos de los cambios de criterios de exposición de la información respecto del ejercicio anterior y la cuantificación de los efectos sobre los componentes del estado contable involucrado.

2. Adoptar las medidas necesarias para controlar con los extractos bancarios las cifras registradas en concepto de Contribución Mejoras Ley N° 23514 - cuentas N° 200315/1 y 200316/8.

V. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas de revisión descriptas en II - ALCANCE, estamos en condiciones de manifestar que las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería por los conceptos auditados que se incluyen en “Ingresos Tributarios”, concuerdan con las registraciones efectuadas por la Dirección General de Contaduría, y excepto por lo mencionado en las observaciones 1.1. y 1.2. del apartado III, han sido expuestas adecuadamente en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2004.

Por otra parte, en base a los procedimientos aplicados se ha verificado que con relación a los ingresos auditados se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100 inc. c) de la ley 70.

ANEXOS

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ANEXO II: MARCO NORMATIVO

**ANEXO III: INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN, SEGÚN CUENTA DE
INVERSIÓN AÑO 2004, Y SEGÚN LO DETERMINADO POR
ESTA AUDITORÍA**

**ANEXO IV: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/04 –
CIFRAS COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR**

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Los procedimientos aplicados fueron, entre otros, los siguientes:

1. Actualización de los relevamientos realizados en anteriores Proyectos de Auditoría.
2. Obtención de copias de informes de auditorías anteriores relacionadas con el presente proyecto y recopilación de las observaciones surgidas.
3. Verificación de la confección de conciliaciones bancarias al 31/12/2004 y análisis de las partidas pendientes significativas.
4. Conversión de los archivos de ingresos bancarios de las distintas cuentas de la Dirección General de Tesorería, de lenguaje de texto a planilla de cálculo. Mensualización de las recaudaciones diarias registradas por la Dirección General de Tesorería y cotejo con los partes de recaudación mensuales de la Dirección General de Rentas. Análisis de las diferencias significativas.
5. Verificación de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos e informaciones generadas por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería, para comprobar los motivos de las diferencias mencionadas en el punto 4. precedente, en los meses en que ellas se produjeron. En el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos la verificación se extendió a todo el año 2004.
6. Verificación de las conciliaciones mensuales de las cifras contenidas en las informaciones mencionadas en el punto 5. y análisis de las diferencias surgidas.
7. Compulsa de los totales acumulados de ingresos al 31/12/2004 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería con los saldos contables de la Dirección General de Contaduría, y comprobación de su inclusión en la "Ejecución del Cálculo de Recursos año 2004".
8. Conciliación anual de las cifras contenidas en las informaciones mencionadas en el punto 7. y análisis de las diferencias surgidas.

9. Comprobaciones globales de las cifras registradas en concepto de planes de facilidades de pago.
10. Comprobaciones globales de las cifras registradas en concepto de Aplicación Ordenanza N° 44.407 y modificatorias.
11. Comprobaciones matemáticas .
12. Análisis de los motivos de los cambios de criterios en la exposición de los ingresos tributarios del ejercicio 2004 respecto de los del ejercicio 2003. Verificación de si ello fue explicitado en notas aclaratorias de la Cuenta de Inversión.
13. Realización de entrevistas con funcionarios responsables de las áreas auditadas.
14. Obtención de documentación de la Comisión Arbitral – Convenio Multilateral referida a las retenciones practicadas durante el año 2004 sobre la recaudación tributaria. Verificación de su contabilización en los registros contables.
15. Verificación del cumplimiento del artículo 100 inc. c) de la Ley 70 respecto de la centralización de la recaudación de los recursos de la Administración Central.

ANEXO II

MARCO NORMATIVO

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	23.514	10/07/87	Fondo Permanente para la ampliación de la red de Subterráneos. Creación. Recursos
Ley	70	27/08/98	Sistema de Gestión. Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad
Ordenanza	44407	09/08/90 (*)	Créase la cuenta especial "Fondo Estímulo – Direcciones Generales de Renta; de Planificación Presupuestaria y; Técnico Administrativa, que se acreditará con el nueve por mil del importe de la recaudación de los gravámenes cuya percepción efectúe la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y se debitará por las sumas que se destinen al personal de la Direcciones Generales mencionadas en concepto de premio estímulo, en la forma prevista en la Ordenanza.

(*) Fecha de sanción (no está publicada)

ANEXO III

EJECUCION DEL CALCULO DE RECURSOS AL 31/12/04
INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN
(EN PESOS)

INGRESOS TRIBUTARIOS

SOBRE EL PATRIMONIO

INMUEBLES

SOBRE LAS TRANSACCIONES

IMPUESTO S/ LOS INGRESOS BRUTOS

S/ Cta. de Inv.	S/ Auditoría (*)	Diferencia
692.839.492,35	692.848.201,15	8.708,80
2.978.560.294,56	2.978.560.294,56	0,00

(*) Fuente: Extractos bancarios e informes de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

ANEXO IV

EJECUCION DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/04
INGRESOS PERCIBIDOS
(EN PESOS)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

		S/ Cta. de Inversión		Diferencia
		2004	2003	
INGRESOS TRIBUTARIOS		4.190.753.074,66	3.255.032.788,57	935.720.286,09
COMPOSICIÓN DE LOS INGR. TRIBUTARIOS:				
a) SOBRE EL PATRIMONIO				
INMUEBLES		(a) 674.589.448,29	570.787.939,83	103.801.508,46
VEHICULOS		339.820.445,77	289.561.806,52	50.258.639,25
CONTRIB. LEY N° 23.514 –SUBTE		49.953.315,78	43.129.948,55	6.823.367,23
CONT. MEJ. LEY N° 23.514 -SUBTE		1.363.251,42	1.246.149,63	117.101,79
b) S/ LA PROD., EL CONSUMO. Y LAS TRANS.				
CONSUMO DE ENERGIA ELECTR.		53.958.581,76	46.006.108,38	7.952.473,38
IMPUESTO DE SELLOS		78.542.907,95	21.380.854,09	57.162.053,86
IMP. S/ LOS INGRESOS BRUTOS		(b) 2.978.560.294,56	2.273.177.082,39	705.383.212,17
c) OTROS TRIBUTOS LOCALES				
CONTRIBUCION POR PUBLICIDAD		13.964.829,13	9.742.899,18	4.221.929,95

(a) Los ingresos del año 2004 incluyen \$ 2.168.436,22 en concepto de recursos afectados a la aplicación de la Ordenanza 44.407 tal como se señala en la observación III. 1.1. del informe.

(b) Los ingresos del año 2004 incluyen \$ 11.306.407,27 en concepto de recursos afectados a la aplicación de la Ordenanza 44.407 tal como se señala en la observación III. 1.2. del informe.